A681 obrevolumes4

Amper Somethy at the characters of the



Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere an la capital, un mes, pago adelantado.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la loy en la "Gaceta oficial": (Art. 1.º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse à la impionta.

PRECIO DE SUSCRICION

Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . 18 ADMINISTRACION È IMPRENTA

Calle de Victorio, 2 y l'acc. 4.

En Cartagens (Les Molines), Don Carles

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletin y que no gocon de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 50 centimos de peseta cada linea senvilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como na se consigne en ellos la obligación que, contrae el rematante (si lo L'abiere) de satisfacar el importe de la inserción del anuncio y pliego de condicione que para la misma se hubiasen publicado.

PARTE OFICIAL

intos Medicos, deb que resulto PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(«Gaceta» núm. 168 de 17 Junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

on region A second bonner

Gillen Cahlanaden 19010ezan REALES ORDENES GIRCULARES

Por el Ministerio de la Guerra se dijo à éste de la Gobernación en 2 de Agosto último lo que sigue:

«Exemo. Sr.: Los mozos excluidos temporalmente del servicio militar por defecto fisico, falta de talla o por razones de familia, quedan sujetos à la revisión de sus excepciones que han de sufrir en cada uno de los tres llamamientos sucesivos en la época de clasificación y declaración de soldados, conforme preceptúan los articulos 66 y 72 de la lev de Reclutamiento:

Los tres años que permanecen en dicha situación les son de abono para extinguir el plazo de seis años en situación activa, los cuales se completan con los tres que prestan en filas los que por cesar en el goce de la excepción son declarados sorteables.

Es evidente que ajustandose las Corporaciones civiles que intervienen en las operaciones del reclutamiento à los preceptos de la ley, la situación de los rechitas condicionales no puede en caso alguno prolongarse más de tres años; pero sucede con mucha frecuencia que los individuos sujetos à revisión permanecen cinco, seis y más años revisando sus excepciones; y como según el art. 7.º de la ley todo el quehaya cumplido seis ai:os en situación activa obtendra sin demora el pase à la segunda reserva, acontece que estos reciutas resultan perjudicados cuando subsistiendo las excepciones que alegaron en la tercera revisión no se les expide el certifido de exclusión total del servicio militar ó el pase á la situación de depósito, según esten comprendidos en el art. 66 ó en el 79, siendo aun más considerable el perjuicio que origina la transgresión de la ley, si

terminada la excepción al tercer año no se les declara soldados sorteables para incorperarse à los mozos del primer llamamiento à fin de sufrir el sorteo, porque este procedimiento proporciona à los interesados la indebida ixclusión del servicio activo con todos los efectos de la redención á metálico, sin beneficio alguno para el Estado.

Es innegable que los reclutas condicionales à quienes se exime del servicio militar activo por este medio no esperaran directa ni indirectamente al que de la excepción ni las Autoridades encargadas de practicar las revisiones dentro del termino legal dejaran de verificarlo por mediar interés de nigún género; pero los hechos se repiten con frecuencia estableciéndose privilegios y distinciones entre individuos sujetos à sufrir la misma suerte, según el precepto de la ley.

Teniendo en cuenta lo expuesto, que el ramo de Guerra no tiene intervención alguna en estas operaciones, y que los acuerdos de las Comisiones provinciales son definitivos; el Rey (q. D.g.), y en su nombre la Reina Regente de! Reino, se ha servido disponer se pongan estos hechos en conocimiento de V. E. à fin de que por ese Ministerio se dicte la resolución procedente para evitar su repetición.»

Y teniendo en cuenta la razón que asiste al Ministerio de la Guerra en sus manifestaciones; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à hien disponer que se recuerde à V. S., para que á su vez lo haga á esa Comisión provincial, el estricto cumplimiento de la ley vigente de Reemplazos, cortándose asi la repetición de hechos é infracciones como las que quedan denunciadas en la Real orden antes transcrita, con el fin de evitar los perjuicios que al interes del Estadose ocasionan, así como à los de los mismos mo-

ZOS. De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1894. =Aguilera.=Señor....

Por el Ministerio de la Guerra se dice à este de la Gobernación en 7 de Noviembre último lo que sigue:

«En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 de Octubre último, proponiendo se haga extensiva la Real orden de 31 de Enero de 1890 á los representantes y Agentes consulares de España

en Marruecos, para practicar las, operaciones del reemplazo de igual forma que viene verificandose en la Argelia;

Her biffice on the last the little and a lotter

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste à V. E., se halla perfectamente de acuerdo este Ministerio con las medidas propuestas, siendo necesario que con la debida oportunidad se dé conocimiento de los puntos en que se verifique el alistamiento de los mozos, los cuales habrán de ingresar en las zonas de reclutamiento de Ronda y de Málaga».

Lo que de Real orden tengo el honor de trasladar á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1894.—Aguilera.=Señor....

Segunda sección.

GORIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.405.

Jefatura de Minas de Murcia.

Don Joaquin Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito mi-

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha servido decretar confecha de ayer, lo siguiente:

«Anulada por decreto de este Go-»bierno de fecha 6 de Abril de 1889, »la mina La Perla, núm. 5.535, del »término de Mula, concedida á Don »Antonio Campillo y vendida por Ȏste à D. Angel Linares, y habién-»dose intentado sin resultado por »la Delegación de Hacienda la ven-»ta de dicha mina en pública subas-»ta en los dias 12 y 22 de Julio y 2 »de Agosto de aquel año, fué decla-»rado franco y registrable el terreuno de la expresada concesión, por »decreto de 14 de Diciembre de 1889, »publicado en el Boletín del 26 del »mismo, en cuyo periódico oficial »aparece sin embargo por error »material que aquella mina era del »término de Lorca.

»Publiquese esta rectificación en wel Boletin para los efectos oportu-»nos.»

Murcia 15 de Junio de 1894.-Joaquin Izquierdo.

Tercera sección.

Número 2.408. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 31 de Mayo de 1894.

Presidencia del Sr. Conde y Conde.

Con asistencia de los Sres. Carles, Laymón, Rivas y Roca. Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Quintas.

Reemplazo de 1894.

Murcia, primera sección.

46 Juan de Dios Blesa Albarracin; enfermo, se justifica, que se presente el 21 de Junio próximo.

80 Salvador Fuentes Quinto; enfermo, se justifica, que se presente el 11 de Junio próximo.

81 Telesforo Pedrosa Navarro; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de viuda, no justifica, que lo verifique el dia de mañana.

Reemplazo de 1893.

55 José Trigueros Sanchez; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de viuda, no justifica, que lo verifique el 11 de Junio próximo.

57 José Romero Albaladejo; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de viuda, no justifica, que lo verifique el 11 de Junio próximo.

95 Pedro León Perpiñan; enfermo, se justifica, que se presente el 21 de Junio próximo.

Reemplazo de 1894.

Murcia, segunda sección.

37 José Basterrechea Marin; enfermo, se justifica, que se presente el 21 de Junio próximo.

Reemplazo de 1893.

Daniel Martinez Belmonte; enfermo, se justifica, que se presente el 11 de Junio próximo.

67 Juan Calafat León; enfermo, se justifica, que se presente el 11 de Junio próximo.

Reemplazo de 1892.

36 Francisco Martinez Navarro; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de viuda, no justifica, que le le verifique el 11 de Junio proximo

Reemplazo de 1894.

Murcia, tercera sección.

94 Julio Ruiz Martinez, enfermo, se justifica, que se presente el 21 de Junio próximo.

106 José Pérez Vives; enfermo, se justifica, que se presente el 11 de Junio próximo.

Reemplazo de 1892.

4 Andrés Olmos Martinez; enfermo, se justifica, que se presente el 21 de Junio próximo.

Reemplazo de 1894.

Murcia, quinta sección.

148 Miguel Ramos Gascón; enfermo, se justifica, que se presente el 11 de Junio próximo.

Reemplazo de 1893.

2 Antonio Martinez Carrión; enfermo, se justifica, que se presente el 11 de Junio próximo.

60 Francisco López Rodríguez; enfermo, se justifica, que se presente el 21 de Junio próximo.

Reemplazo de 1894.

Murcia, sexta sección,

136 Sotero González Lerma; enfermo, se justifica, que se presente el 11 de Junio próximo.

Murcia, séptima sección.

164 Juan Peñalver Conesa; reconocido, resultó inútil, excluído temporalmente.

Reemplazo de 1893.

144 Juan Alcaraz Abellán; enfermo, se justifica, que se presente el 11 de Junio próximo.

Reemplazo de 1894.

Bullas.

26 Esteban Marsilla López; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluído totalmente.

77 Tomás Gómez Figueras; enfermo, se justifica, que se presente el 21 de Junio próximo.

Reemplazo de 1891.

69 Manuel Sanchez Escamez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

Abanilla.

37 José Salar Lledó; enfermo, se justifica, que se presente el 21 de Junio proximo.

Reemplazo de 1891.

12 Domingo Marco Mellado; reconocido, resultó inútil, excluído totalmente.

Reemplazo de 1894.

Campos.

17 Salvador López Guillamón; totalmente. enfermo, se justifica, que se presente el 21 de Junio próximo.

Reemplazo de 1892.

1 Antonio Garrido Buendia; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

Ceuti.

10 Juan Sanchez Marin; que estaba pendiente de acreditar los extremos legales de ser hijo de padre impedido, justifica, soldado condicional.

Fuente-alamo.

24 Daniel Vives Cuesta; enfer- soldado sorteable.

mo, se justifica, que se presente el 21 de Junio próximo.

Reemplazo de 1893.

Cieza.

29 Félix Buitrago Garcia; fallecido, se justifica, excluído totalmente.

Reemplazo de 1894.

Juan Buitrago Martinez; alega ser hijo de padre sexagenario como excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1891.

Lorca, segunda sección.

52 Juan Lillo Durante; reconocido, resultó inútil, excluído totalmente.

Reemplazo de 1894.

Murcia, tercera sección.

149 José Morales Tornel; de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

189 Pedro López Morales; reconocido, resultó inútil, excluído temporalmente.

Reemplazo de 1891.

Murcia, quinta sección.

87 José Cuello López; de observación, reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Cehegin.

71 Juan González Román; de observación, reconocido, resultó inútil, excluído totalmente.

Reemplazo de 1894.

Villanueva.

8 Ginés Ortiz Gambin; de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Cieza.

29 Francisco Martinez Diaz; de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1893.

Archena.

2 Eulogio Garcia Martinez; de observación, reconocido, resultó inútil, excluído temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Caravaca.

38 Eloy Alcaraz Quintana; de observación, reconocido, resultó inútil, excluído temporalmente.

Reemplazo de 1893.

Cieza.

9 Antonio Lucas Pérez; de observación, reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluído

Reemplazo de 1894.

Calasparra.

Carlos Marin Fernández; de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Aguilas.

107 Manuel Navarro Hernández; de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

Yecla.

101 José Panadés Ibáñez; de observación, reconocido, resultó útil, i

Reemplazo de 1894.

Murcia, tercera sección.

18 Antonio Martinez Soro; de observación, reconocido, resultó inútil, excluído temporalmente.

Murcia, cuarta sección.

77 Juan Illán Campos; de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

84 Juan Lajara Pérez; de observación, reconocido, resultó inútil, excluído temporalmente.

125 Julián Arnaldos Gómez; de observación, reconocido, resultó inútil, excluído temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Alhama.

45 José Munuera Méndez; de observación, reconocido, resultó inútil, excluído temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, segunda sección.

41 Juan Clemente Ripol; de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

La Unión.

125 Ignacio Pérez Cano; de observación, reconocido, resultó inútil, excluído temporalmente.

Moratalla.

24 Diego Martinez Lopez; de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Cartagena, tercera sección.

82 José Guadalupe Pérez; de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1893.

Lorca, tercera sección.

73 José María Viñeglas Mula; de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Mula.

127 Pedro Tomás Moreno; de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

Murcia, cuarta sección.

31 Antonio Enrique del Cerro; de observación, reconocido, resultó inútil, excluído temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, segunda sección.

70 Juan Legaz Martinez; de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Mula.

de observación, reconocido, resultó inutil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Salió del Salón el Diputado señor Laymón.

Reemplazo de 1894.

Murcia, tercera sección.

178 Manuel Martinez Martinez; de observación, reconocido, resultó inútil, excluído temporalmente.

89 José Frutos López; reconocido y resultando discordia en el parecer de los facultativos, sufrió un segundo reconocimiento por distintos Médicos, del que resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

115 José López Lira; reconocido y resultando discordia en el parecer de los facultativos, sufrió un segundo reconocimiento por distintos Médicos del que resultó inútil y exento de revisiones, excluído totalmente.

Reemplazo de 1893.

Bullas.

50 Mateo Fernández Boluda; reconocido y resultando discordiá en el parecer de los facultativos, sufrió un segundo reconocimiento por distintos Médicos, del que resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Cieza.

80 Mariano Ruiz Martinez; reconocido y resultando discordia en el parecer de los facultativos, sufrió un segundo reconocimiento por distintos Médicos, del que resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Molina.

74 Manuel Gómez Abellán; de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Murcia, cuarta sección.

142 Pedro Franco Ros; de observación, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Archena.

29 Lucas Rios Campillo; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

Murcia, tercera sección.

4 Antonio Rufete Cánovas; de observación, reconocido y resultando discordia en el parecer de los facultativos, sufrió un segundo reconocimiento del que resultó inútil y exento de revisiones, excluído totalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. = El Presidente, P. A., El Vicepresidente accidental, Bernabė Carles.—El Secretario ac-Antonio Fernández García; | cidental, Prudencio Soler y Acena.

Número 2.312.

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1893-94.—Tercer trimestre de 1894.

Extracto de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, à saber:

PESETAS

Material. Personal.

TOTAL

Existencia del mes anterior y del ejercicio 1892-93.

CARGO

		I-ESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL	
Cobrado por fincas y rentas propias Idem por ingresos eventuales Idem por resultas de presupuestos anteriores		207 90 442 52	207 90 442 52	
Idem por reintegros		18.768 »	18.768 »	
Total cargo		22.084 37	22.084 37	
DA'TA				
por gastos de viveres, utensilios combustibles		3.533 73 165 70 3.544 48 1.805 66 1.637 76	algerianismus). P <u>artori</u> n	
TOTAL data	3.171 52	18.129 59	21.301 11	
RESUMEN				
Importa el cargo Personal. Idem la data Material	3.171 52 18.129 59	22.084 37 21.301 11		
Existencia en caja p guiente mes de Abr	oara el si- il.	783 26		
De forma que importando el cargo 22.084 pesetas con 37 céntimos y la data 21.301 pesetas con 11 céntimos, según queda demostrado, resulta una				

De forma que importando el cargo 22.084 pesetas con 37 céntimos y la data 21.301 pesetas con 11 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 783 pesetas 26 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente Abril.

Murcia 6 de Abril de 1894.—El Administrador, Joaquín Ayuso Mora.—

V. B.: El Director, Meseguer.

Cuarta sección.

Número 2.404.

Edicto.

Don Pedro Pérez y Linares, Ayudante militar de Marina y Capitán del puerto de Mazarrón.

Hago saber: Que habiendo naufragado en aguas de este Distrito el día ocho de Mayo último el vapor español «Tajo», de la matricula Barcelona, y de la propiedad de los señores D. Pablo Maria Tintoré y Compañía, y hallándome instruyendo expediente administrativo de salvamento de los efectos de la carga que ha podido salvarse procedente del citado vapor y que se halla depositada en esta Fiscalia, y que consta de las partidas siguientes:

30 sacos de harina, marca F, A, P, 28 id. id., marca J, P, 1.535 duelas robles.

Cuatro barriles al parecer aceite mineral marcas incomprensibles. Un barril de aceite de coco, mar-

ca C, V,
Un id. cerveza, marca rotulada.
Dos bocoyes vacios, marca F, A,
10 id, marca H, M,

28 bocoyes, marca M, P,

Una jaula de hierro y madera.
Una caja rota sin marca conteniendo 148 pares calcetines, 50 camisetas de punto, 12 corbatas y tres
pares de medias, todo en mal estado.

Una Lotella aceite refinado. Un saco de borra.

Y para conocimiento de los interesados y á fin de que puedan nombrar quien les represente en este Distrito, por si quieren tomar parte en el citado expediente y alegar lo que estime procedentes dentro del plazo que la ley previene, y de no verificarlo, esta Fiscalía, ordenará la venta de los citados artículos para cubrir los gastos de salvamento, y á fin de que lleguen á conocimiento de todos los que embarcaron carga en el citado vapor, se hace público por el presente edicto.

Puerto de Mazarrón á doce de Junio de milochocientos noventa y cuatro.—Pedro Pérez.

Quinta sección.

Número 2.416.

DELEGACION DE HACIENDA

le la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Esta Delegación ha acordado abrir el pago de los haberes de la mensualidad corriente, á los individuos de clases pasivas que los tienen consignados en la Pagaduria de Hacienda de esta provincia, en los días que á continuación se expresan:

Dia 21.—Jubilados, cesantes, exclaustrados y pensiones remuneratorias.

Dia 22.—Monteplos civil y militar y mesadas de supervivencia. Dia 23.—Retirados y pensionados

por cruces. Para Dia 24 al 26 indistintamente, to- vierte:

das las clases que no se hubiesen presentado al cobro.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Murcia 16 de Junio de 1894.—El Delegado de Hacienda, Augusto de Montes.

Número 2.415.

Edicto de 1.º subusta de fincas. Don José Martinez Carreras, Agen

Don José Martinez Carreras, Agente ejecutivo por débitos à favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 7 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1892 á 93, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Puebla de Soto.

Número 16.618.—D. Andrés
Manzano Garcia.
Una casa en esta diputación calle de Amargura
número 29; valorada en. 325 »
Número 16.661.—D. Fulgencio Manzano Cegarra
Una casa en esta diputación calle del Jardín número 105; valorada en. . 575 »
Número 16.687.—D. Fran-

cisco Manzano Ayllón.

Media casa en esta diputación calle del Carmen
número 63; valorada en. 375 »

Número 16.691.—D. Francisco López Mercader.

Veinticinco fanegas tierra de secano en Sangonera, 14 de 1." y 11 de 2."; valoradas en. 3040 » Número 16.619.—D. José

Manzano Martinez.
Una casa en esta diputación calle del Carmen número 60; valorada en. . 375 »
Número 16 831 — D. Pedro

Número 16.831.—D. Pedro
Frutos Buendía.
Una casa en esta diputación
calle de Amargura número 40; valorada en. . 500 »
Número 16.724.—D. Juan
Manzano Alburquerque.
Una casa en esta diputa-

Una casa en esta diputación calle de San Antonio número 51; valorada en. 500 »

Raya.

Número 17.055.—D. Pedro Molina Garcia.

Una casa en esta diputación calle Mayor número 16; valorada en. . . 950 » Número 16.932.—D.* Gine-

sa Castillo.
Una casa en esta diputación calle de Amargura
número 21; valorada en. 700 »

Ñora.

Número 16.357.—D. Joaquín Hernández Martinez.

Una casa en esta diputación calle de San Roque número 8, valorada en. . 650 » Número 16.467.—D. Juan Munuera Pardos.

Una casa en esta diputación calle de Animas número 1; valorada en... 625 »

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el dia 25 del actual á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se adierte: 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los

3.° Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.° del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan à entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.º del art. 37 citado.

Murcia à 7 de Junio de 1894.— El Agente ejecutivo, José Martinez.

Sexta sección.

Número 2.215.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas en el mes de Febrero de 1894.

Sesión ordinaria del día 5.

A virtud de instancia del Secretario D. Juan José Cánovas, para ser jubilado se acordó instruir el oportuno expediente, nombrando interinamente para el desempeño del cargo al Licenciado D. Antonio Miras y Sola.

Se desestimó una instancia de D. Dolores Laviña, que solicitaba inscripción de vecindad.

Se nombró tallador de los quintos à D. Julio Muñoz.

Acordó la formación de expediente para arrendar las casetas de la plaza de abastos, y nombró al portero Francisco Cánovas, encargado del depósito municipal.

Acordó traer á la vista el expediente de encabezamiento del extrarradio del 92 al 93; que se averiguaran los ingresos obtenidos, y nombró comisionado ejecutor del mismo á D. José María Martinez.

Acordó comisionar al Regidor D. Jerónimo Martinez Vera, para que en unión del Regidor Sindico investiguen cuanto haya y gestionen cuanto sea necesario, para que consulten é interpongan cuantas acciones sean necesarias en toda clase de Tribunales, hasta reivindicar los montes de propios de esta villa mal vendidos por el Estado.

Sesión del día 10.

Extraordinaria para la rectificación definitiva del alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año.

Sesión del día 14.

Acordó los pagos siguientes: 1.º sueldos y haberes de los empleados correspondientes al mes de Enero: 2.º á D. Juan Tejero, una peseta setenta y cinco cóntimos con cargo

al capitulo 3.º art. 4.º: 3.º para gastos de Secretaria, docientas cuarenta pesetas con cargo al capitulo 1.º artículo 2.º del mismo; y 4.º Alquileres vencidos del cuartel de la Guardia civil, Casa Correos y Juzgados.

Acordó fuese à Murcia el Contador D. Juan Arnao, a gestionar asuntos de interés para el Munici-

piote (michiga), gleo un obesidentan Acordó estar á las instrucciones de la Superioridad y disposiciones legales en cuanto la Real orden de 8 del mismo, que anuló la elección últimamente verificada, de una sección de esta villa.

Acordó pedir autorización al senor Gobernador para el pago de haberes pretendido por el Arquitecto

provincial. American

Dada cuenta del expediente formado para la jubilación del Secretario D. Juan Cánovas López, se acordó jubilarlo con el haber de 990 pesetas anuales, y que se anunciara la vacante en el Boletin oficial para su provisión.

Sesión del dia 21.

Se designo local para la elección parcial de Concejales en la 1.ª sección del 3.º distrito.

Acordó pagar 10 pesetas á Francisca Hernández, por conducir un niño expósito á la capital, é igualmente el pago à los empleados del Municipio, por sus haberes del pre-

sente mes. Acordó se pusiera al público por término de quince dias, el proyecto del presupuesto adicional de ejercicio actual, presentado por la comisión de presupuestos de este Ayuntamiento, el cual arroja un total de ingresos de 189.127'58 pesetas, idem de gastos 133.677'67 pesetas, resultando un sobrante de 55.449'91 pesetas.

Sesion del dia 28.

Se formó la lista definitiva de electores para Compromisarios y Senadores y se aprobó por no haber reclamación alguna y que se publicara antes del dia 8 de Marzo por ter-

mino de ocho dias.

Acordó el gasto de fiestas religiosas y los pagos siguientes: la mensualidad del mes de Diciembre à un empleado del Cementerio; à Don Pedro Diego Morales, sus haberes por el tiempo que ha desempeñado una plaza de auxiliar temporero; al portero del Ayuntamiento los que le corresponden por la mensualidad de Diciembre último; à otro auxiliar temporero los suyos devengados desde la fecha que se le nombró hasta la del acuerdo, y al Médico titular D. José Martinez, los suyos por los meses de Enero y Febrero del presente año.

Se aprobaron las cuentas justificadas del ejercicio de 1891-92 y se acordó que pasaren á la Junta municipal à los efectos de ley, exponiéndose antes al público por térmi-

no de quince dias.

Totana 22 de Mayo de 1894.-El Alcalde, Antonio de Rojas. El Secretario, Antonio Mira.

eibadzień mend "adandda" oboso mes ob z Número 2.397. m zo o

alkul up l<u>edengandur urt</u>ne komolo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

-patheties of the participations

Don José Martinez González, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que conforme se hahabía anunciado, en el día 10 de los corrientes tuvo lugar en estas Casas Consistoriales, ante la Comisión del Ayuntamiento y bajo mi presiden ia, la subasta para el arriendo de los derechos establecidos en el

Matadero de ganados de esta villa, para los años económicos de 1894 à 95, 95-96 y 96 97, bajo el tipo de 1.000 pesetas por cada uno de referidos años; cuya subasta fué adjucada à Andrés Martinez Gómez, en la cantidad de 2.560 pesetas, y habiendo sido declarado desierto el remate por el Ayuntamiento en sesion del día de ayer, por no haber cumplido el rematante lo establecido en la condición 15, se anuncia un segundo remate como el primero, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales à presencia de la respectiva Comisión del Ayuntamien to à los diez dias, contados del en que se inserte el presente edicto en el Boletin oficial de la provincia, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para el anterior.

Cieza 14 de Junio de 1894.-Jose Martinez González.

> THE STREET OF THE Número 2.398.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don Gabino Ruiz Soler, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores, la subasta celebrada el día 13 de los corrientes, del arbitrio de uso forzoso de pesos y medidas de esta villa durante el próximo ejercicio económico de 1894-95, se anuncia segunda subasta que ha de celebrarse à los diez dias siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial, de diez à once de la mañana.

El tipo de subasta anunciado anteriormente fué de ocho mil pesetas; pero rebajado el 25 por 100 de dicha suma según previene el art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, queda reducido el tipo á seis mil pesetas, por cuya cantidad se subasta

el referido arbitrio.

Para tomar parte en el remate, se necesita depositar previamente en arcas municipales el 5 por 100 del importe de licitación. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

El rematante queda obligado á satisfacer el importe de inserción de este anuncio en el Boletin oficial. Calasparra 14 de Junio de 1894.

Gabino Ruiz.

Número 2.420.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Somethic winyour number

Arrendamientos.

Don Vicente Monmeneu y López Reinoso, Alcalde Presidente del Excelentisimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la Exema. Corporación se proceda á nueva subasta de los servicios que à continuación se indican, durante el año económico de 1894-95, se senala el día 23 del actual y hora de las once de la mañana, para que tenga lugar el acto con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal, habiéndose fijado à los indicados servicios los tipos siguientes: 420 Language and a comment

all of de smallerie de blad Pesetas. a bubilisan men el julioszimeli.

Uso voluntario de la ro-1.000 miento de basuras. . .

Las proposiciones deberán presentarse con arreglo al adjunto modelo, en pliegos cerrados, durante la media hora que precede à la designada para la subasta, verificándose esta en el despacho de la Alcaldia ante la Comisión del ramo que adjudicará provisionalmente los remates al mejor postor, reservandose el Ayuntamiento el derecho de aprobarlos ó no en definitiva.

Los licitadores acompañarán á sus proposiciones documento que acredite haber consignado en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento el 10 por 100 de la cantidad á que asciende el tipo del arbitrio designado en primer término y el 5 por 100 para el último en concepto de depósito preventivo, advirtiéndoseles que la fianza que han de constituir en garantia del cumplimien del contrato será la del 20 por 100 de la suma en que se adjudiquen los servicios.

Con arreglo á lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia el rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de inserción en el Boletin oficial.

Lo que se anuncia al público para conocimiente de los que deseen tomar parce en las referidas subas-

Cartagena 13 de Junio de 1894. El Alcalde, Vicente Monmeneu.-El Secretario, Ginés Cano.

Modelo de proposiciones.

Don N. N., natural de..... avecindado en.... se obliga á tomar á su cargo por todo el año económico de 1894-95, el arriendo..... por la cantidad de..... (en letra) con sujeción al pliego de condiciones que se halla unido al expediente respectivo, del que está enterado debidamente.

(Fecha: firma del interesado.)

Octava sección.

Número 2.422. JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, à instancia del Procurador Don Tomas Atenza, en nombre de Don Vicente Martinez Villa, contra Don Rafael Alcayna y Bellando, sobre cobro de pesetas, he acordado sacar à pública subasta el dia veintiocho del próximo mes de Julio à las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plano de San Francisco, la siguiente finca:

Una hacienda situada en este término municipal, partido de Gea y Truyols, sitio de la «Ginovino», de la propiedad de Don Rafael Alcayna, que linda por Levante, con terrenos del señor Marqués de Peñacerrada; Mediodía con los de la señora Marquesa de las Almenas; Poniente con los de los herederos del señor Conde de Pino hermoso, y Norte con las cumbres de la Sierra de Altahona y tierras de Don José Luna, dentro de cuyo perimetro hay plantados algarrobos, plantones de olivos, olivos viejos, almendros, higueras y otros árboles frutales, existiendo además dos casas-cortijos para los labradores y en el segundo piso de que consta, una de ellas, las habitaciones y dependencias reservadas al dueño, con un aljibe y dos pozos de agua |

viva; tasada en la cantidad de veinte mil trescientas setenta y

La finca que antecede que consta en titulación con ciento cincuenta fanegas de superficie, tiene por la medición practicada ciento noventa y ocho hectareas, cuarenta y cinco areas, treinta y cinco centiáreas y cincuenta y cuatro decimetros, ó sean doscientas noventa y seis fanegas del marco local, de éstas, cincuenta y cinco fanegas à cultivo en blanco y plantado y el resto de terreno montuoso.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento; advirtiéndose que los títulos de propidad están de manisiesto en la Escribania del Actuario, para que los puedan examinar los licitadores, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir otros luego después de la subasta; y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de la tasación y consigne previamente en las mesas de este Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de la finca.

Murcia á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. -Luis López Bó - El Actuario, Manuel Conegero.

Número 2.301. INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Nomenclator

De la provincia de Murcia.

Comprende las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades que componen los Ayuntamientos de esta provincia; con la clasificación de los edificios y viviendas y la poblacion de hecho y de derecho que corresponde à cada grupo ó entidad; obra de reconocido interés para oficinas y particulares por los minuciosos datos que contiene.

Se halla de venta en la Oficina de Trabajos Estadistico, (Vinader 11,) al precio de una peseta diez centimos, que ha sido señalado de Real orden. 10 - 30

Número 2.302. Circular.

El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadistico, ha dispuesto que se facilite gratis à cada uno de los Sres. Alcaldes de esta provincia, un ejemplar del nuevo Nomenclátor publicado para el mejor servicio de los Municipios que presiden. En su virtud esta oficina de mi cargo avisa por la presente circular, que entregará los ejemplares de la referida obra á las personas que se presenten autorizadas por los Sres. Alcaldes en escrito que dejaran como justificante.

Murcia 2 de Junio de 1894.-El Jefe de los trabajos, Federico Mo-

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santos de hoy: San Gaudencio, Obispo:

VELA Y ALUMBRADO

Està hoy en la iglesia de Santa Maria. col ab almomationne sette !

MURCIA.—Imp. de Juan Hernandes.